



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS



INSTRUCTIVO DGSC DG N° 04/2019

La Resolución Administrativa N° 025/2018 del 09 de julio de 2018, aprueba el **“REGLAMENTO ESPECIFICO PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS”**. Por las características técnicas de este instrumento normativo es necesario que los administrados y operadores de la DGSC cuenten con una “Guía” que les permita facilitar y agilizar los trámites pertinentes, y que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB no interrumpa sus procedimientos operativos en el suministro de combustible a las Estaciones de Servicio del país. A estas finalidades la DGSC y YPFB han elaborado la **“GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS”**.

Ante estos antecedentes, la Dirección General de Sustancias Controladas Instruye a las y los Responsables Distritales y Regionales de todo el país la aplicación y observancia del **“REGLAMENTO ESPECIFICO PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS”** y la **“GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS”**.

Para su conocimiento, difusión y aplicación por tod@s l@s servidores públicos de la DGSC - Distritales y Regionales se adjunta al presente Instructivo, los citados instrumentos normativos, así mismo, se halla disponible en la Pagina Web de la DGSC.

La Paz, 26 de febrero de 2019

Remo Dick Pérez
Dr. Remo Dick Pérez
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL